Comisión de Hacienda

Versión Taquigráfica que forma parte del Acta Nº 55

MODIFICACIÓN INTEGRAL AL SISTEMA TRIBUTARIO

Reunión celebrada el día 1º de junio de 2006

SEÑOR PRESIDENTE (Gandini).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Damos la bienvenida a la delegación de la Cámara de Industrias del Uruguay, y pedimos disculpas por el retraso en el inicio de esta sesión. Los estamos recibiendo para escuchar sus opiniones respecto al proyecto de reforma tributaria que tenemos a estudio.

SEÑOR AZNÁREZ.- Si el señor Presidente me lo permite, voy a presentar a los integrantes de la delegación. Están presentes el señor Luis Panasco, Consejero de la Cámara de Industrias, cuya responsabilidad es el relacionamiento con el Poder Legislativo; el señor Gabriel Murara, Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Fomento a la Inversión; el economista Roberto Villamil, Gerente General de la Cámara de Industrias del Uruguay, y quien les habla, ingeniero agrónomo Gregorio Aznárez, Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos de esa Cámara.

Agradecemos a la Comisión que nos reciba para hacer una breve exposición sobre este tema, respecto al cual todos los sectores interesados están vertiendo opiniones.

Si me lo permiten, voy a ceder la palabra al economista Villamil, que realmente es el más competente en estos temas, para que haga una breve exposición.

SEÑOR VILLAMIL.- Como decía el ingeniero Aznárez, nuestra presentación va a ser muy breve y estará concentrada en temas que competen casi exclusivamente al sector industrial; de manera que está muy lejos de ser un análisis del proyecto de ley de reforma tributaria.

Con respecto a la imposición específica para el sector industrial, que es típicamente productor de bienes transables, el incremento de los aportes patronales a la seguridad social resulta el principal aspecto negativo de esta reforma. Es una medida que impacta directamente sobre la rentabilidad de los sectores industriales, dado que provoca es un incremento de costos imposible de trasladar a precios ni en los mercados de exportación ni en el mercado interno. Aunque otras medidas que se prevén en el proyecto de reforma impactan positivamente sobre las empresas industriales por la reducción de la tasa del IRIC, que va a pasar a ser el IRAE, por la eliminación del IMABA y por la reducción de la tasa del IVA, entre otros, esos beneficios también operan para aquellas empresas que se dedican a la importación de bienes y servicios que son competitivos con la industria nacional. De manera que, en última instancia, ese beneficio que reciben las empresas del sector manufacturero también lo reciben los productos importados. En el caso de las empresas exportadoras, el impacto neto también es negativo porque esa reducción de la presión tributaria que se produce por la eliminación de algunos tributos o por la reducción de otros no logra compensar el incremento de costos que representa el aumento de los aportes patronales, que es de 0 a 7,5%.

Nosotros hicimos un pequeño trabajo, que ya está en conocimiento del Ministerio de Economía y Finanzas desde noviembre del año pasado, en el que estimamos la presión tributaria sobre el sector industrial en el orden del 7,3% sobre el producto bruto industrial para el año 2005. Con la reforma esa presión tributaria pasaría del 7,3% al 8,9% del producto bruto industrial. Es por eso que decimos que en conjunto esta

aplicación de aportes patronales y la reforma representa una reducción de la competitividad del sector manufacturero en tanto tendrá un incremento de costos.

El argumento de la equidad que se ha manejado públicamente, y que es uno de los principios rectores de la reforma que presenta el Gobierno o forma parte de sus lineamientos generales, se ha utilizado para justificar la inclusión del sector manufacturero como aportante patronal al BPS. Para nosotros es claro que se confunde el concepto de equidad con el de igualdad; no es lo mismo ser equitativo que igualar. En el caso de la industria manufacturera, que tiene una realidad totalmente distinta a la de los sectores del comercio o a aquellos que venden bienes o servicios no transables, lejos de ser equitativo, esto termina perjudicando al sector industrial porque no es equitativo gravar con iguales tasas a sectores que tienen problemáticas muy diferentes y que compiten en mercados totalmente distintos. No es lo mismo ser una empresa exportadora que una que vende bienes no transables en el mercado local. En concreto, lo que la Cámara de Industrias propone es eliminar del proyecto de ley la disposición por la que se grava la industria manufacturera con los aportes patronales, porque eso lo dejaría en desventaja frente a otros sectores, principalmente los que importan bienes y servicios que compiten con la industria nacional.

Otro de los conceptos o principios rectores de esta reforma es fomentar la inversión y el ahorro. Al respecto, entendemos que esas propuestas no resultan sustantivas para el sector manufacturero. La reducción de la tasa del impuesto a la renta del 30% al 25%, evidentemente, es un incentivo para el sector empresarial, porque reduce la imposición. Pero si comparamos esa tasa con la realidad de otros países de la región con los cuales competimos por la captación de inversión extranjera, estamos ubicados en el promedio de la tasa de imposición a nivel internacional. Por ejemplo, en este momento, Chile aplica una tasa equivalente a un 17% sobre la renta. En el caso de Irlanda, se aplica una tasa de 16%. Si bien este no es un país que compita directamente con nosotros, ha demostrado que una estrategia de fomento de la inversión pasa principalmente por una menor presión tributaria a las actividades empresariales. Sí entendemos que tasas de este nivel deben estar asociadas a un concepto que no está involucrado en la reforma -obviamente, no tiene por qué estarlo directamente-, que tiene que ver con la reforma del Estado y con la reducción del gasto público, por lo menos, con la optimización del uso de los fondos públicos. La presión fiscal no baja más que una relativamente pequeña cantidad de millones de dólares; creo que la presión tributaria global sobre la economía se reduce en cerca de US$ 80:000.000, o sea que si consideramos el nivel general de recaudación por tributos, el porcentaje es muy pequeño. Entendemos que llegar a tasas de este nivel es muy difícil en la medida en que no se instrumente en forma paralela un proceso de reforma del Estado que implique un menor gasto o un gasto que genere mayores ingresos, por lo menos, en el mediano y largo plazo.

Con relación a las normas establecidas en el proyecto para incentivar la inversión, tenemos el tema de la reinversión de las utilidades de las empresas. En opinión de la CIU, la mejora que se introduce en comparación con el régimen actual, ampliando el período de reserva durante el cual uno puede aprovechar algunos beneficios, no tendrá sobre la industria una importancia significativa en cuanto a los montos de inversión. Al respecto, desde hace ya muchos años, venimos planteando que una muy buena medida para incentivar la inversión, el ahorro empresarial y el incremento de la participación del capital propio en el activo de las empresas es liberar del pago del impuesto a la renta a las utilidades que son reinvertidas en la propia actividad empresarial, sin límites cuantitativos sobre la renta y sin límites cualitativos, elementos que hoy están establecidos en la legislación.

Actualmente se exonera del 40% de los montos invertidos en determinados bienes que están taxativamente enumerados; por ejemplo, tenemos 20% en inversiones de activos fijos con fines turísticos o industriales con un tope del 40% de la renta neta del ejercicio en el cual se realiza la inversión. Un aspecto positivo del proyecto es que se flexibiliza ese período de un año pasándolo a tres años a efectos de que uno no deje de aprovechar el beneficio por el hecho de que en ese ejercicio no genere renta.

Existe también una limitante cualitativa que, desde nuestro punto de vista, responde a una imagen de la inversión que ya es obsoleta inclusive en la industria, sector que tradicionalmente invierte en activos fijos, construcciones, maquinarias, vehículos, etcétera. Las inversiones en otros activos pueden ser hoy determinantes de la rentabilidad del sector y de las mejoras de la capacidad de competencia de las empresas; me refiero a bienes intangibles, a incremento de inventarios en determinados períodos, tanto de productos terminados como de materias primas e insumos, a dar crédito a los proveedores, etcétera. O sea que pensamos que la mejor reinversión exonerada que recibiera el empresario debería quedar librada a la elección

que este hiciera y no atada a un concepto que hoy no necesariamente responde a un criterio de eficiencia para incrementar la competitividad de las empresas.

Entonces, lo que proponemos con respecto a este punto es gravar con el impuesto a la renta únicamente las utilidades distribuidas, favoreciendo la reinversión de las restantes. Pensamos que esa es una medida que estimulará el ahorro empresarial y también el incremento del capital propio de los empresarios en la empresa, en un momento en el que todavía siguen existiendo grandes dificultades para acceder al financiamiento bancario; por lo menos para las micro, pequeñas y medianas industrias esta podría ser una medida que contribuyera a la reinversión en las empresas. Inclusive, teniendo en cuenta la restricción en cuanto al gasto del Gobierno, pensamos que hay alguna alternativa a esto en sistemas que se utilizan en otros países del mundo, gravando con una tasa menor las utilidades reinvertidas y completando el pago a la tasa vigente una vez que ocurren los pagos de dividendos. Es decir que mientras el dinero permanece en la empresa invertido en intangibles, edificios, materias primas, vehículos, equipamientos, etcétera, y que esta tenga renta, paga sobre esas utilidades una renta muy baja que es una especie de pago a cuenta de un nivel de renta superior que se fija una vez que esas utilidades sean retiradas de la empresa.

En el proyecto de ley se establecen algunos lineamientos que refieren al interés de producir cambios que fomenten el ahorro y la inversión. En ese sentido, se propone volver a permitir el abatimiento de hasta el 50% del impuesto al patrimonio en el caso de las empresas personales, a efectos de estimular la nominatividad de la participación patrimonial de las empresas. Nosotros proponemos que ese abatimiento también se aplique a las empresas abiertas, de forma de crear un incentivo para que, se contribuya a dinamizar un mercado de capitales que hoy en el Uruguay prácticamente no existe.

Como institución coincidimos en la necesidad de que se introduzca una reforma tributaria, sobre todo a efectos de simplificar el sistema, hacerlo más justo e incentivar el ahorro y la inversión. Como hemos expresado en muchas oportunidades, para ello es imprescindible que se avance en forma paralela dotando de mayor eficiencia la administración del sistema tributario. Nosotros vemos con agrado los esfuerzos que se vienen haciendo desde hace algunos años para la reforma de la DGI, a pesar de que entendemos que para poder administrar este nuevo sistema tributario falta mucho todavía. Inclusive, aunque no sea un tema incorporado a la reforma, no deberían perderse de vista los otros organismos que tienen una actividad vinculada con la recaudación y la fiscalización, como la Dirección Nacional de Aduanas, porque su gestión hace a la capacidad de competencia de las empresas formales, que cumplen con sus obligaciones y pagan sus impuestos. Entendemos que el proyecto de reforma, en términos generales, debe pretender desestimular la evasión, promover la formalización -que es lo que expresamente se ha dicho en la argumentación utilizada por los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas- y facilitar el control. Por lo tanto, todos los avances que se logren en las mejoras de gestión de los organismos fiscalizadores y recaudadores deberían permitir la eliminación de las restricciones establecidas en su momento en función de la mala "performance" que se estaba teniendo desde el punto de vista de la recaudación, sobre todo, en el período más profundo de la crisis.

Planteamos que se eliminen las restricciones que incrementan las tasas efectivas de los impuestos, limitaciones que se introdujeron para deducir gastos del Impuesto a la Renta, pasivos en el Impuesto al Patrimonio, entre otros; me refiero a limitaciones para la deducción de sueldos por encima del tope de aportación a las AFAP, a los topes para deducir honorarios profesionales que contratan las empresas, a los alquileres de inmuebles, a los intereses, a los gastos en publicidad. En cuanto al Impuesto al Patrimonio, me refiero a las limitaciones para deducciones de pasivos con proveedores del exterior -por ejemplo- o con proveedores del Estado, entre otros.

Con relación al Impuesto a la Renta a las Personas Físicas, en el proyecto de ley se prevé exonerar de impuestos a los intereses que generen los Títulos de Deuda Pública, así como establecer una tasa reducida para los intereses de depósito a más de un año que se realicen en moneda nacional o en Unidades Indexadas. Considerando las dificultades que ha tenido Uruguay para dinamizar el mercado bursátil -que prácticamente no existe- y la gran disminución de la intermediación bancaria en el financiamiento que se produjo después de la crisis, proponemos que también se exonere del pago de impuestos a los Títulos Privados que cotizan públicamente porque, de alguna forma, contribuiría a estimular a las empresas a buscar fuentes alternativas de financiamiento.

Esto no tiene por qué ser una medida definitiva; lo difícil de implementar estas cosas es que, a priori, uno no puede evaluar sus resultados, pero parecería de sentido común que si el rendimiento de un Título no estuviera gravado sería más atractivo que otro Título que sí lo está. Se puede implementar una medida de este tipo en forma temporal para que, después de un plazo, se considere su utilidad, y en función de esa evaluación se tome una decisión definitiva.

Como último comentario en relación con los temas que más nos preocupan, y en virtud de que se descartó la instrumentación del proyecto del gasoil productivo, queremos decir que se podría prever la posibilidad de descontar el IVA de las compras de gasoil para quienes en el sector industrial tienen este insumo como un elemento de gran incidencia en la cadena productiva, sobre todo, los contribuyentes que venden bienes que no están gravados. Creemos que el IVA que está incluido en las compras de gasoil podría devolverse a través de Certificados de Crédito de la DGI, otorgando la posibilidad de utilizarlos como medios de pago para otros impuestos o como aporte al Banco de Previsión Social.

SEÑOR ALONSO.- Creo que la exposición de los representantes de la Cámara de Industrias ha sido muy clara.

Nosotros estamos considerando este proyecto de reforma tributaria elaborado por el Poder Ejecutivo, pero simultáneamente -como es natural; no es algo criticable- se están dando ámbitos de negociación en forma paralela a nivel del Gobierno nacional y de los sectores que lo integran. En muchos casos en esta Comisión recibimos los planteamientos y algunos de ellos se procesan por fuera de este ámbito.

Hemos tomado conocimiento de que el Gobierno está manejando algunas iniciativas y por eso quisiera saber cómo podrían llegar a impactar; concretamente, me refiero a una versión de prensa que indica que se dejaría sin efecto la rebaja al Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. De lo que surge de la exposición de la visita, esto no tendría un impacto sustantivo pero, de todas formas, todo ayudaría en caso de que se tratara de una rebaja. Supongo que el impacto se multiplicaría si se mantuviese el IRIC en el orden del 30% y se aplicase la tasa de aporte patronal, que hoy no está pagando el sector. Quisiera escuchar algunas consideraciones al respecto.

A su vez, quiero adelantar que me parece muy razonable el planteamiento vinculado con los beneficios relativos al patrimonio y al esquema vinculado a la reinversión aunque por supuesto que nos hubiese gustado que la reforma avanzase más en ese sentido. Entonces, les pediría un comentario con respecto a si se mantiene la tasa del impuesto a la renta.

Como todos los sectores de la actividad económica uruguaya, el de ustedes tuvo un fuerte impacto en la crisis de la Administración pasada y entiendo que han tenido la posibilidad de salir adelante, entre otras cosas, por la tonificación de los mercados y porque han recibido apoyo del colectivo en materia de descompresión tributaria, básicamente, por la eliminación de los aportes patronales. Se me ocurre que siendo este uno de los sectores más tomadores de mano de obra, y frente a la disyuntiva de que la contratación de personal traiga aparejado un aumento en materia de costos por la incidencia de la presión tributaria, no escapa a la inteligencia de nadie que la lógica indica explorar los caminos vinculados al desarrollo tecnológico y a la incorporación de tecnología para que la mano de obra, en la ponderación, pase a ser menos importante.

Entendemos que estamos frente a un sector que, como todos, ha tenido grandes dificultades y ha empezado a salir de ellas. Me gustaría escuchar algunos comentarios respecto a los niveles de ocupación, de capacidad instalada y de recuperación de niveles de actividad. También, de ser posible, quisiera saber cuál es la composición de las ventas del sector respecto del mercado externo y del mercado interno, y cuál es el volumen de empleo de personas trabajando directamente en el sector. Si ahora esto no fuera posible, la información puede venir después, comparándolo con el nivel de ocupación que se tuvo en 2002.

Sin ingresar en el debate -eso tendrá lugar en otra ocasión-, frente a la visita quiero decir que el Partido Nacional considera que uno de los postulados que se proclama al proponer este proyecto de reforma es el de dar impulso a los sectores productivos, pero en este caso parecería que no se está verificando porque, notoriamente, se trata de un sector que va a tener mayor carga tributaria. De acuerdo con los estudios realizados por la Cámara, la presión tributaria pasaría de 7,3% al 8,9% del producto del sector. Por lo tanto, estamos frente a un sector tomador de mano de obra, distributivo, productivo por excelencia -en cualquiera

de las acepciones del término-, que lejos de tener una ayuda tendrá un castigo por el aumento de la presión tributaria.

Reitero una vez más que me gustaría escuchar algunos comentarios sobre la incidencia del posible mantenimiento de la tasa del impuesto a las rentas, la información solicitada, y los cruces de caminos que se le podrían presentar al sector de prosperar, tal como viene, este proyecto de reforma.

SEÑOR MUJICA.- Me pareció entender que el tratamiento que les dispensa la reforma no establece una diferenciación entre las empresas que se dedican a la producción y las que se dedican a la importación. En la medida en que muchas empresas al mismo tiempo producen e importan productos terminados, ¿cómo piensan que se podría hacer ese tratamiento diferencial en cuanto a los aportes patronales?

SEÑOR POSADA.- Ha sido muy clara la presentación que ha hecho la Cámara de Industrias del Uruguay en relación con este tema. Creo que sería oportuno contar con ese trabajo que se hizo llegar al Ministerio de Economía y Finanzas para la labor de la Comisión de aquí en adelante.

Quiero consultar en particular sobre lo que la Cámara estima que podrá ser el efecto, a nivel de precios, de la reducción del COFIS. Recuerdo que en oportunidad en que se impusiera dicho impuesto -que vino a financiar, entre otras cosas, la reducción de los aportes patronales del sector manufacturero, llevándolo a cero en el caso del sector industrial- la Cámara discutió mucho si el COFIS se trasladaba a los precios, porque se hacía pesar como contrapartida la reducción de los aportes patronales. Inclusive, creo que hay algún trabajo en el que se planteó el asesoramiento a las distintas empresas en ese sentido.

Por lo tanto, me parece que también sería importante saber qué efectos se estima tendrá la reducción del COFIS a nivel de los precios del sector industrial.

SEÑOR ASTI.- Damos la bienvenida a la delegación de la Cámara de Industrias del Uruguay.

Parte de las consideraciones que quería realizar las acaba de hacer el señor Diputado Posada; precisamente, deseaba enmarcar la reducción de aportes de la industria manufacturera durante la Administración anterior y la vinculación con la creación de un nuevo impuesto que financiaba entre todos los consumidores de bienes la rebaja que se hacía a dicha industria. Obviamente, me estoy refiriendo al COFIS.

Dado que se tocó expresamente el tema de la tributación que tienen otros países, en particular Chile, pienso que faltaría complementar la información de con cuánto se grava en Chile la distribución de utilidades, a fin de tener un panorama completo. Cuando hablamos de tributación a la renta de empresas -en este caso industriales-, Chile grava en un 17% las rentas no distribuidas; dado que se sugirió que ese podría ser un camino, deberíamos complementar la información de cuánto es en Chile la tributación sobre las rentas distribuidas.

SEÑOR VILLAMIL.- Tal vez me expresé mal, pero cuando hablé de la tasa del 17% en Chile no me refería a las utilidades distribuidas sino a la tasa de imposición general.

Pienso que lo difícil de armonizar es la necesidad de establecer determinado nivel de imposición general para garantizar la obtención de los recursos que necesita el Estado y un nivel de tributación al sector productivo que haga atractiva la inversión en actividades empresariales. No estamos diciendo que no nos cobren a nosotros y les cobren más a otros; lo que planteamos es que si queremos tener un sector productivo que ofrezca las mismas o mejores condiciones de competencia que el resto de los países de la región, no podemos tener una presión fiscal sobre la producción, que sea superior al resto. Las limitantes que ofrece Uruguay como destino de la inversión extranjera no las tienen Argentina, Brasil ni Chile. Uruguay como mercado en sí mismo es muy poco atractivo, porque es muy pequeño. Entonces, cualquier inversión considerable en países como Brasil y Argentina casi que, con pequeños incrementos de la producción, estaría en condiciones de abastecer el mercado local. De hecho, fue lo que pasó cuando se produjo la deslocalización de las multinacionales que estaban en Uruguay hacia otros países de la región. Empresas que fabricaban ochenta o noventa productos en el Uruguay hoy no fabrican ninguno; es el caso de la industria cosmética, de la

industria química, de la industria farmacéutica e, inclusive, de la industria de la vestimenta. En última instancia, nuestro mercado en sí mismo no tiene mucho de atractivo.

La pertenencia al MERCOSUR tampoco nos ha demostrado que sea un gran estímulo para el inversor extranjero, por el hecho de que es una unión aduanera imperfecta, que se han presentado trabas para el comercio regional y, por lo tanto, no se pueden dar garantías de que invertir en Uruguay es lo mismo que invertir en San Pablo o en Río Grande del Sur. Ante esa alternativa, el inversor mira con más agrado la posibilidad de invertir en la zona franca de Manaos o en alguna de las provincias argentinas que tenían regímenes de promoción, que venir acá.

Por lo tanto, los estímulos que se otorguen en el Uruguay tienen que ser superiores a los que otorgan países que cuentan por sí mismos con algunas ventajas comparativas a las que nosotros nunca vamos a acceder: no podremos tener más territorio; el crecimiento de la población de Uruguay no será explosivo y, por ejemplo, Brasil crece por año un Uruguay. Desde el punto de vista de la localización industrial esas cosas importan. Los atractivos que hoy presenta Uruguay son escasos. De repente, el acuerdo de libre comercio con México está trayendo algunas inversiones al país que de otro modo no hubieran venido, pero vienen precisamente porque tenemos un tratado de libre comercio que no tienen nuestros socios.

Entonces, hay que complementar. No podemos pensar que la única inversión que sirve es la grande o la de las multinacionales; tenemos que estimular la inversión a nivel local.

Con respecto a qué sucedería si la tasa del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio permaneciera en el nivel del 30% -y la tasa del Impuesto al Patrimonio que, en principio, prácticamente se iba a eliminar e iba a quedar como un impuesto testimonial, que ayudara a la fiscalización-, debo decir que la reforma tributaria únicamente incrementaría la presión tributaria general sobre la economía. En el caso puntual de la industria es difícil aventurar una cifra, pero sin la reforma para nosotros esto representaría que la presión tributaria aumentara del 8,9% hasta un 9,3% o un 9,4%, lo que nos pone dos puntos porcentuales por encima de la presión tributaria actual. Es mucho dinero para incremento de tributos.

En la fundamentación que hace el Poder Ejecutivo cuando presenta los lineamientos generales de la reforma se estima cómo va a evolucionar el empleo en los distintos sectores en función del encarecimiento o el abaratamiento que va a generarse en términos de mano de obra. En el caso de la industria, se hace un cálculo de la elasticidad de la demanda de empleo y arroja que habría una disminución neta de los puestos de trabajo en el sector industrial. A la vez, habría un incremento en los puestos de trabajo -porque la elasticidad de la demanda es positiva- en el caso de los sectores comercio y servicios, que más que compensaría la pérdida de puestos de trabajo en la industria. De acuerdo con la estimación del Gobierno, la reforma no traería reducción de puestos de trabajo a nivel global, por más que se pierden puestos de trabajo en la industria. Lo que nos sorprende es, precisamente, que se apueste a perder puestos de trabajo en la industria, que es el sector que en promedio paga mejores salarios, donde hay mejor ocupación y donde el nivel de formación de la gente es mayor.

Se está dando una discusión acerca de cuál debería ser el salario mínimo nacional y tal vez el único sector que no está interviniendo es el sector industrial, porque, hoy por hoy, esos montos que se están manejando desde el punto de vista de la industria no son significativos en relación con los salarios que se pagan.

La única preocupación que nos genera un nivel elevado del salario mínimo refiere a los efectos que puede tener sobre la contratación de gente joven. Ese es un fenómeno económico. En la medida en que el salario mínimo es muy alto hay un menor estímulo a contratar gente con menos experiencia y se busca gente con más experiencia. Entonces, los jóvenes tienen más dificultades para ingresar al mercado de trabajo. Eso lo vemos con cierta preocupación, porque se sacrifican puestos de trabajo con mejor nivel de remuneración en uno de los sectores más dinámicos en capacitación de su gente, en favor de otros sectores que pagan salarios más bajos y que requieren de mano de obra de menos calificación.

Con respecto a la pregunta del señor Diputado Alonso en relación a los datos de la industria manufacturera, no tengo aquí la información por escrito, pero puedo enviarles el estado actual del sector. Hoy la industria ocupa a unas ciento treinta mil personas. Me refiero a ocupación formal en empresas formales. Estimamos que hay unas treinta y cinco mil personas más en el país que desarrollan actividades manufactureras que no están registradas. No es gente que trabaja en negro en empresas formales sino que trabaja en negro en

empresas informales o ilegales, o bien gente que trabaja por cuenta propia, desarrolla algún proceso industrial y no está registrada en la DGI ni en el Banco de Previsión Social.

En lo que tiene que ver con la evolución del empleo, luego de la crisis hubo una recuperación muy importante en el sector. En los hechos, en el último año en el total de la industria, si comparamos el primer trimestre de 2006 con el primer trimestre de 2005, el empleo en el sector industrial creció un 10%. Creció a tasas un poco menores en 2003, y en 2004 tuvo un buen desempeño.

Estimamos -existe la posibilidad de rectificarnos más adelante- que desde el año 2003 para adelante se crearon unos veinticinco mil puestos de trabajo formales en el sector industrial. Reitero que hay mucha gente que desarrolla actividades manufactureras que no está registrada, trabaja en forma ilegal, por cuenta propia o en empresas ilegales.

SEÑOR ALONSO.- Respecto a la ocupación de mano de obra, tal vez no estuve atento a lo que se dijo, pero se hizo referencia al estudio de impacto sobre la mano de obra que había hecho el Gobierno. De ese estudio -que supongo que lo habrán conversado con ustedes- surgiría un aumento en la ocupación en el sector comercio y, básicamente, en el de servicios, y una disminución en el sector industrial. Como estamos manejando la cifra de una ocupación actual de ciento treinta mil personas en la economía formal, quisiera saber de qué orden es la pérdida o disminución de puestos de trabajo en el sector industrial.

SEÑOR VILLAMIL.- No recuerdo exactamente las cifras, pero creo que está en el entorno de los diez mil puestos de trabajo. La creación de puestos de trabajo en el sector comercio y servicios es superior a esa disminución del empleo.

El señor Diputado Posada preguntaba sobre la compensación que se dio cuando se instrumentó el COFIS y se disminuyeron los aportes patronales de la industria a cero. En aquel momento hicimos una estimación acerca de cuánto representaba la reducción de aportes y cuánto representaba la recaudación por la instrumentación de dicho impuesto. Lo discutimos bastante con el entonces Senador Atchugarry, que fue quien llevó adelante la iniciativa de la creación del COFIS, y con el economista Alfie, que en ese momento era el Director de Política Económica del Ministerio. Según lo que habíamos calculado, si el impuesto hubiera rendido los resultados que el Gobierno esperaba, la recaudación hubiera excedido largamente la disminución de los aportes patronales a la industria. Desde nuestro punto de vista, la instrumentación del COFIS, lejos de querer ser un paliativo en las arcas públicas por la reducción de los aportes patronales, era una fuente adicional de financiamiento en un momento crítico de la economía del país y particularmente del Banco de Previsión Social, que estaba sufriendo las consecuencias de tener una menor cantidad de aportantes. En efecto, llegamos a niveles de desempleo en el entorno del 19%. Ustedes saben mejor que yo lo que representa eso para las arcas del organismo.

En última instancia, el COFIS no rindió los resultados esperados por el Gobierno y se transformó en un impuesto distorsivo, de baja performance, cuya creación nos dio la sensación de que era independiente de la necesidad de reducir los aportes patronales a la industria para que pudiera competir mejor en un momento crítico. Hoy lo sigue necesitando, porque las condiciones estructurales siguen siendo las mismas. La presión tributaria sobre el sector es la misma, y la capacidad de competencia de la economía está más condicionada por un excelente nivel de precios internacionales que por una disminución de costos internos. La evolución negativa que tuvo para el sector exportador el tipo de cambio no permitió la recuperación de la rentabilidad más que por un determinado período. Entonces, hoy, son factores que no controla el sector industrial ni el propio país los que están determinando que la industria uruguaya, principalmente volcada a la exportación, tenga un mayor nivel de competencia y pueda seguir exportando e incrementando sus exportaciones. Si lo analizan con detenimiento verán que estamos concentrando las exportaciones en menos empresas, en menos sectores, en sectores que exportan productos con menor contenido de valor agregado relativo a mercados desarrollados, y la concentración de bienes manufacturados con más valor agregado en términos relativos sigue funcionado más o menos bien en la región, principalmente con Brasil, incentivado por la gran valorización del real.

Digamos que este es un aspecto que, para nosotros, más que justifica el hecho de que no se puede seguir incrementando el costo de producción en el sector industrial, porque cada punto que se aumenta es un punto que disminuye un nivel de rentabilidad bastante exiguo, sobre todo para buena parte de las empresas que

integran el sector. Cuando uno habla de la industria, mucha gente piensa exclusivamente en tres o cuatro empresas líderes que venden su producción en cuarenta países del mundo, y, en realidad, tenemos catorce mil o quince mil empresas industriales en el país, es decir, un núcleo mucho más grande que ese pequeño grupo de empresas que por sí mismas han logrado un desarrollo extremadamente exitoso.

SEÑOR PANASCO.- Como enlace entre la Cámara de Industrias y el Parlamento, parece conveniente, más que recurrir a palabras académicas, exponer algunos puntos más prácticos y programáticos.

Con referencia a los aportes patronales, creo que es bueno tener en cuenta que todo producto industrial que es manufacturado, después tiene su parte comercial. Es decir: producimos algo que hay que vender. Todos sabemos del costo Uruguay. En consecuencia, tenemos que toda la parte comercial, tanto en la importación como en el producto manufacturado, existe igual, y es totalmente legal y lícito. La diferencia está en que si importo un producto y lo vendo en sustitución de un producto producido en Uruguay, tengo toda la otra parte que no existe. Es decir: cuando decimos que unos pagan y otros están exonerados, tenemos que tomar en cuenta que una parte hace mayor valor agregado y la otra hace menos. Entonces, ¿qué tenemos? Que para manufacturar necesitamos, como ha dicho nuestro compañero, una mano de obra calificada. Ninguna empresa industrial puede tener personas que entren y salgan a los tres o a los seis meses. Se necesitan personas de un nivel técnico y lleva años formarlos, muchas veces en el exterior, para poder cumplir con las normas.

Todo eso hace -y también lo dijo Roberto-, comparativamente, a quién paga más y quién paga menos, qué calificación se necesita para procesar un producto y cuál para comercializar un producto. Por supuesto, quien toma a la gente más joven no es precisamente la industria. No quiere decir que no la contrate, lo que pasa es que necesita más años para aplicar su técnica. Con esto quiero clarificar que no es igual; es diferente.

Ahora bien: el señor Diputado Mujica hizo una pregunta. ¿Qué pasa con los importadores? Yo diría lo siguiente. La industria manufacturera uruguaya es importadora, pero importadora de materia prima. Ahí viene la diferenciación. Lo que ocurre -y ha pasado- es que muchas empresas, sobre todo las multinacionales, como decía Roberto, que antes importaban materia prima y procesaban en el país, ahora traen el producto terminado. Por eso existe un formulario que se debe llenar para tener el beneficio referido al aporte patronal y, en base a él, las empresas fueron calificadas: son manufactureras o simplemente importadoras. Es más: si en una empresa se hacen las dos cosas, no puede incluir el personal de la parte comercial en la parte de manufactura. Así que eso está regulado y bien regulado. Por supuesto que siempre puede haber algún abuso y por eso son necesarias las inspecciones respectivas.

Quería clarificar esto, porque a veces se habla de la industria importadora. Por supuesto, somos importadores. Tanto es así que la admisión temporaria es uno de los elementos que Uruguay tiene, y si bien Argentina y Brasil dijeron que no lo iban a usar, lo están usando o lo usaron siempre en forma no muy documentada.

Con respecto al COFIS, a veces los que tenemos más años nos acordamos más de las cosas. El aporte patronal salió antes que el COFIS. ¡Cuidado -perdónenme-, vamos a no embrollar las cosas! El aporte patronal salió porque personas calificadas, que saben del tema, conocen que para exportar no se puede exportar impuestos. Es decir: el aporte patronal tiene ese origen y, como todos sabemos, el reintegro está controlado por la OMC, que tiene un límite máximo. Entonces, cada país disfraza -digámoslo así- el reintegro oficial del reintegro no documentado. Eso daría para hacer un seminario y hablar de la situación de cada país; es muy complejo.

Concretamente, digamos que el origen de la exoneración de aportes patronales no tiene nada que ver con el COFIS. Mi gran amigo Atchugarry, muy hábil en las negociaciones, cuando había problemas de caja -que los hay siempre, lamentablemente- nos dijo: "¿Qué quieren, esto o esto?". Y ahí viene el planteo de si ponía el aporte patronal de vuelta o no; en fin, esas cosas de la interna que todos tenemos. Reitero: el aporte patronal no tiene nada que ver con el COFIS.

En cuanto al COFIS, las empresas exportadoras de manufactura no lo pagan, como tampoco pagan el IVA ni un montón de cosas. Entonces, vamos a clarificar también que el que exporta no paga COFIS. Lo digo porque los escenarios no son los mismos.

En cuanto al mercado uruguayo, hay algo que debemos tener muy claro, porque la Cámara de Industrias como institución hace docencia interna. Todos sabemos que la industria en el Uruguay nació en función de recargos y de todo lo demás. Después pasamos por un proceso en el cual muchos se preguntaban: "¿La Cámara de Industrias apoya la formación del MERCOSUR? ¿Por qué?" Era un poco extraño, pero cuando se apoyaba el MERCOSUR, todos sabíamos que en algún momento iba a haber una rebaja arancelaria de Uruguay. Concretamente, compartimos que la única forma práctica de agrandar el mercado era precisamente con nuestros socios. En aquel momento existían el CAUCE, con Argentina, y el PEC, con Brasil, y si nosotros no tomábamos el ómnibus que ya estaba en marcha entre Brasil y Argentina, podíamos perder los mecanismos del CAUCE y el PEC. ¡Ojalá que hoy tuvieran vigencia! Eso nos permitía vender e ingresar a Argentina con recargo cero y entrar a Brasil con recargo cero. Y teníamos la defensa -digámoslo así- de que los aranceles uruguayos se mantenían igual cuando estaban el CAUCE y el PEC. Cuando se crea el MERCOSUR, lamentablemente, nosotros pagamos la cuenta de la rebaja arancelaria y, por supuesto, Brasil, Argentina y también el Estado uruguayo, no hicieron los deberes que estaban acordados.

Esa es la situación que hoy tenemos. De cualquier forma, lo que hacemos en todo momento en la interna es decir a la industria: "Señores: hay que exportar, porque el que no lo hace prácticamente queda fuera del mercado y los hechos lo están demostrando". Entonces, hay empresas que se han reconvertido, lamentablemente muchas de ellas en importadoras y vendedoras de la parte que antes dominaban técnicamente, y otras están intentando seguir exportando a Brasil, a Argentina y adonde sea.

Perdónenme por algunas palabras que pude haber expresado llevado por mi origen portugués, ya que no domino muy bien el español, pero simplemente quería intervenir a efectos aclaratorios.

SEÑOR ASTI.- Tengo sobre mi mesa lo que ha sido la evolución de la tasa del Impuesto a la Renta Empresarial, en general, Impuesto a la Renta de Industria y Comercio durante todos estos períodos. Partimos de la base de que lo importante es la tasa efectiva y no la tasa nominal de imposición, pero como también esta es un reflejo -fundamentalmente, en comparación con otros países- según algunas apreciaciones que se hicieron, quería recordar que una tasa del 25% como la que hoy está propuesta no rige en el país desde el año 1982 -o sea en plena dictadura-, que aumentó al 30% y luego, durante los veinte años de gobierno democrático que siguieron, se mantuvo en el 30% con picos. Entre 1989 y 1991 fue del 40% y después de 2002, del 35% hasta pocos meses antes de las elecciones, en que bajó al 30%. Considero que volver al 25% como tasa nominal el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, nos va a retrotraer a una situación de hace veinticuatro años en que estuvimos con tasas superiores al 25%.

SEÑOR AZNÁREZ.- Quiero agradecer a todos los miembros de la Comisión la oportunidad de haber estado aquí hoy.

El tema de la reforma tributaria que se explicitó por parte de los intervinientes es un instrumento que los gobiernos necesitan periódicamente para hacer frente a sus requerimientos. Me gustaría dejar alguna reflexión del pensamiento de la industria, la agroindustria, la industria manufacturera, en el sentido de que en el pasado siempre la industria y en general los sectores productivos han sufrido inestabilidades en las políticas que hacían que las reglas de juego no fueran nunca muy sostenidas. Por lo tanto, todo lo que se haga en este sentido nos parece muy bien.

Reconocemos que gobernar no es una tarea simple; en la industria no tenemos experiencia en ese sentido, pero a veces sufrimos las consecuencias de improvisaciones o reglas de juego que no son sostenidas. Reconocemos también que la actual conducción económica es muy competente, prudente y ortodoxa; va bien. Las cifras macroeconómicas en este país realmente son muy buenas y la industria también está creciendo. Son datos que están aquí sobre la mesa.

Un aspecto fundamental a tener en cuenta es que el país y la actual Administración recibieron un nivel de endeudamiento histórico como jamás se había conocido, y eso lo tienen que pagar los sectores productivos y la población toda; es inevitable. Entonces, para hacer frente a eso, concretamente los sectores productivos deben tener la mejor competitividad posible. Creo que es función del Estado y del sector político buscar como objetivo la competitividad.

Entendemos que si un país pequeño como el Uruguay no se proyecta al exterior realmente no tiene solución. El exterior nos está dando en este momento una situación coyuntural para materias primas, "commodities", productos primarios, que en mi extensa trayectoria industrial jamás había conocido. Entonces, debemos afiliarnos a esta situación de períodos que sabemos que son cíclicos para aprovecharlos de la mejor manera posible, buscando por todos los medios la mejor competitividad de los sectores que producen.

El año pasado discutimos durante meses el tema monetario y cambiario, y felizmente, al final de ese período, la conducción económica reconoció que había que poner piso a los valores nominales. Creemos que todavía siguen siendo necesarias algunas mejoras, pero el tema no es solamente la competitividad a través de la parte cambiaria o monetaria, sino también en la materia de costos, y el Estado tiene una participación importante en los costos industriales. Hay que tener en cuenta ese 8,9% o 9% que está significando la presión fiscal del sector industrial, pero a la vez hay que considerar que la presión general, la presión fiscal -que está en el 33% o 34% del PBI- también grava. En la medida en que la economía está muy presionada, también grava la situación de las empresas, porque lo que se exporta no es la totalidad de la producción, por supuesto, y el mercado interno es una necesidad muy importante para el desarrollo de la industria.

Si bien comprendemos que lo que se ha hecho en materia de inflación ha sido de mucha importancia, seguimos sosteniendo como pensamiento industrial, industrial manufacturero, que la industria tiene un papel muy importante para jugar en el tema del empleo y las mejores remuneraciones, que son absolutamente necesarias.

Nosotros siempre pedimos que la conducción económica, por más prudente que sea, también tenga un poco de audacia en algunas decisiones para buscar que nuestro país se pueda proyectar al exterior, donde la competitividad es muy seria, y los grandes exportadores del mundo de productos manufacturados -China, India y tantos otros países- defienden su competitividad -tendrán los recursos- a muerte.

Queremos dejar la reflexión de que la competitividad sea un objetivo en sí mismo, sea un objetivo a cuidar, a desarrollar, sin perjuicio de las necesidades del Estado, que sabemos son muy importantes. Consideramos que toda reducción de costos que pueda haber en la reforma del Estado -que es muy complicada y de la que hace muchos años que se habla, pero avanza muy lentamente- tiene que estar también sobre la mesa.

La industria formal va a seguir apoyando y pagando sus impuestos para que el Estado pueda realizar las obras que debe hacer.

La informalidad es un tema acerca del cual siempre hemos hablado y se irá solucionando de alguna manera con el paso del tiempo. Queremos dejar ese pensamiento. Todas las decisiones que son globales -hoy estamos hablando de la reforma tributaria, mañana tendremos que hablar de las tarifas públicas-, en fin, todo lo que incide en la economía de un país, debe estar orientado fundamentalmente a asegurar los mejores niveles de competitividad. En la medida en que el país comience a exportar mucho más bienes de los que necesita importar, la economía va a mejorar en todos sus aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la participación de la delegación de la Cámara de Industrias del Uruguay y quedamos a la espera de recibir el material que se ha solicitado por parte de algunos integrantes de la Comisión para incorporarlo y distribuirlo.

Quedamos a las órdenes para cualquier otra ampliación sobre el tema que quieran hacer llegar a la Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de la Cámara de Industrias del Uruguay)

(Ingresa a Sala una delegación del Directorio de la Caja Notarial de la Seguridad Social)

——La Comisión de Hacienda tiene mucho gusto en recibir a una delegación del Directorio de la Caja Notarial de la Seguridad Social, integrada por su Presidente, el escribano Enrique Crispino, y por su Vicepresidente, el escribano Guillermo Bonifacino.

Les pedimos disculpas por el retraso para recibirlos, y digo esto porque a veces es difícil manejar los tiempos de las entrevistas, pero con mucho gusto vamos a escuchar vuestra opinión sobre el proyecto relativo a la reforma del sistema tributario.

SEÑOR CRISPINO.- Agradecemos a la Comisión el tiempo que nos va a dispensar con esta preocupación que traemos desde el Directorio de la Caja Notarial.

Queremos aprovechar este ámbito para tratar de transmitir rápidamente a los señores Diputados, no solo los aspectos y las fundamentaciones técnicas que figuran en la nota que acabamos de dejar a la Mesa respecto al asunto que nos preocupa, sino también hacer una reseña más general, en el sentido de qué es la Caja Notarial y por qué esto nos preocupa.

En síntesis, vamos a decir qué es la Caja Notarial, cómo se financia y por qué razón esta norma, que hoy nos convoca aquí, nos preocupa tanto.

La Caja Notarial, como ustedes saben, es el instituto de previsión social que ampara a los escribanos, a los empleados de escribanía, a los empleados del gremio de los escribanos, que es la Asociación de Escribanos del Uruguay, y a los empleados de la propia Caja Notarial. Este universo nació hace un poco más de sesenta años como un organismo de previsión social, en razón de la preocupación de los escribanos por la previsión social, ya que en aquel momento por ley se quiso que las viudas pobres, además de la pensión, tuvieran una organización de previsión social que no les dio la previsión social general. Por lo tanto, los intentos de incorporarse a la previsión social general no fueron de recibo, y de ahí nació la Caja Notarial; no de un ánimo de excluirse de la previsión social, sino de la necesidad de organizar la previsión social en razón de no haber sido admitido en aquel momento por distintas razones por la previsión social general.

A partir de allí la Caja Notarial es dirigida por un Directorio honorario que se gestiona con la participación de los propios afiliados -activos y pasivos-, representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, de los empleados y, como decía, de la escribanía, de la Asociación de Escribanos y de la Caja Notarial. Ese Directorio honorario tuvo toda una etapa de preocupación por la capitalización del organismo, que lo llevó a desarrollar inversiones en el sector real del país -el sector rural, por ejemplo-, y también inversiones financieras. Tuvo todo un proceso de capitalización a lo largo de los años que le permitió ser un organismo de capitalización y reparto. Hoy día la maduración del sistema y la cantidad de afiliados pasivos que ya tiene el instituto y la realidad de la población amparada -especialmente la población notarial, cuya realidad cambió mucho en los últimos años- ha determinado que la Caja tenga un sistema eminentemente de reparto, y en una pequeña proporción un régimen que se mantiene con los resultados de sus reservas. De ahí entonces que, en buen romance, el 85% de lo que la institución sirve como beneficios deriva del ingreso que tiene mes a mes. Solo aproximadamente el 15% es resultado de las reservas y de los intereses de las colocaciones que tiene la Caja.

Hago esta introducción porque es importante saber por qué nos preocupa tanto el tema, lo que a nivel general puede extrañar. Por supuesto que la mayor parte de los ingresos de la Caja está constituida por el montepío notarial de los escribanos. ¿Qué es el montepío notarial? Es una parte de los honorarios que genera el escribano con su trabajo, que va a la Caja Notarial. El 18,5% del honorario que percibe el escribano, o que por lo menos debe percibir de acuerdo con el arancel que fija la Asociación de Escribanos del Uruguay, va a la Caja Notarial. De ese monto, el 60% o el 70% deriva de operaciones de carácter inmobiliario. Como ustedes comprenderán, otras actuaciones, como poderes o escrituras de otro tipo, no son las que hacen el grueso del ingreso de la Caja Notarial. Reitero que el 60% al 70% de los ingresos de la Caja por montepío, que constituyen el 85% de los ingresos totales con que se maneja la Caja, derivan de actuación inmobiliaria. Por lo tanto, cualquier cosa que afecte la recaudación del ingreso en materia inmobiliaria, que no es ficta sino real, de cada una de las intervenciones que hacemos los escribanos puede afectar seriamente la estabilidad financiera del Instituto.

Después de este proceso que la Caja tuvo de capitalización en sus orígenes, recientemente, por imperativo de la ley general de seguridad social, tuvo su ley de ajuste al sistema general. Se hizo un trabajoso análisis de la situación con el Poder Ejecutivo de aquel momento y se logró que pudiéramos tener previsiblemente un equilibrio en el mediano y, quizás, hasta en el largo plazo, a través del ajuste que se hizo de la ley general de seguridad social a la realidad actual y a la generalidad de la seguridad social nacional.

Lo que tememos en este momento es que un acto de gobierno, una medida del propio Estado, pueda trastocar estos equilibrios financieros que la Caja tiene en base a una actitud muy austera, muy rígida y muy ordenada en materia de sus gastos.

Concretamente, el tema tiene que ver con el artículo 20 del proyecto que, en el capítulo relativo al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, refiere a lo que deriva de la enajenación de bienes inmuebles.

Queremos dejar claro que no existe, desde el punto de vista de la Caja ni tampoco del gremio notarial, ningún tipo de oposición a la creación de un impuesto de este tipo ni a la filosofía que lo inspira. Por el contrario, lo que procuramos es que el impuesto no signifique una desfinanciación de la Caja Notarial. ¿Por qué razón estamos persuadidos de que tal como está redactado va a significar una disminución? Porque se establece como base para la tributación la comparación entre el valor de compra, el valor actualizado y el precio de venta del bien. El precio de venta del bien -en este tema hemos profundizado los estudios en esta última etapa-, a raíz de la realidad que existe en todos los países en que se aplica este tipo de impuesto, tiende a establecerse en valores menores a los reales. Hoy día, tenemos una contratación inmobiliaria -ustedes lo conocen, como ciudadanos que han usado esos servicios- que adecua totalmente los precios de venta que figuran en las escrituras a la realidad. El medio de pago normal de los precios es una letra de cambio bancaria y no existe ningún tipo de distorsión entre lo que se paga y lo que se documenta.

Pensamos que esto -lo pensamos en base a la experiencia- va a llevar a una distorsión de los valores que se establezcan en los precios de contratación y, consecuentemente, a una rebaja de los aportes que el escribano deba hacer a la Caja Notarial como parte de su sueldo, de sus honorarios, y en definitiva a la desfinanciación del Instituto. Creemos que ello es irremediable, porque la realidad argentina -lo menciono como país cercano- y la europea, después de haber aplicado durante muchos años este impuesto, ha terminado en esta situación.

Este no es el único problema. Además, creemos que esta norma va a favorecer la introducción en el sector inmobiliario de un flujo de capitales que busca siempre dónde resguardarse a efectos de poder limpiar su situación. Pensamos que esto también lo va a facilitar.

Por otra parte, va a desvirtuar este principio que hoy tenemos de bancarización de todas las operaciones inmobiliarias, que creo que no es uno de los efectos buscados a nivel general con la política fiscal en el Uruguay, para llevar a un sistema de pago de los precios en efectivo, con todas las consecuencias que ello tiene.

Voy a pedir al escribano Bonifacino que nos dé una idea de cuál es la propuesta que trajimos. Pretendemos no solo mostrar cuáles son los problemas, sino traer alguna solución para estas situaciones. Es una propuesta abierta; probablemente, haya otras que podamos discutir o que ustedes puedan estudiar y luego canalizar en acuerdo con la Caja. La que hasta ahora hemos percibido como posible es la que traemos, pero cualquiera que solucione el problema es buena.

SEÑOR BONIFACINO.- Reitero el agradecimiento de ser recibidos en esta instancia.

Quiero plantearles, como uruguayo, una realidad.

Tenemos un mercado inmobiliario que mueve en el país entre US$ 2.000:000.000 y US$ 2.200:000.000 aproximadamente. O sea que estamos ante un mercado que, teniendo en cuenta los números del PBI, maneja cifras muy importantes.

Este mercado es un orgullo para una nación como la nuestra, porque está totalmente formalizado. Es un mercado transparente y totalmente bancarizado, que impide el posible riesgo de las regularizaciones que no son tales -operaciones de blanqueo-, respecto a los flujos de capitales de origen ilegal, que en forma sistemática desde el año 2002 y actualmente en este proyecto con la tendencia a eliminar las sociedades anónimas financieras de inversión, Uruguay ha intentado desterrar de nuestro sistema legal.

En la historia del país, durante las décadas del cuarenta y del cincuenta, cuando existió el impuesto sin ningún tipo de valor de referencia, trajo una distorsión en todos los precios hasta que se derogó en la década del sesenta. Quiere decir que el país tiene una historia de dos décadas de vigencia de este impuesto.

La experiencia internacional también demuestra que al trabajar sobre el inmueble -y, en concreto, en su gran mayoría, sobre la vivienda, por lo cual tiene una función social-, despierta en la comunidad la sensación que hace que no esté tan mal mirado dentro de los distintos fraudes que se cometen en la parte tributaria, por la propia naturaleza del bien que está en juego. Entonces, tratemos de que no opere este tipo de fraude

inmobiliario a través de la baja de los precios; busquemos la solución más adecuada. Nosotros trajimos una, pero estamos abiertos a cualquier solución que pueda prevenir esta patología.

En concreto, la base es que tiene que haber un precio de referencia que debe ser objetivo, serio, y en el caso de los valores -que es de lo que estamos hablando- actualizado. Pensamos que el valor real catastral actualizado es un elemento a tomar en cuenta en la consideración de este impuesto a los incrementos patrimoniales. Además, creemos que es una magnífica herramienta que sirve al Estado en los demás tributos y sistemas de tributación municipal.

Entonces, insistimos en que este tipo de distorsiones no se pueden dar en el impuesto a los incrementos patrimoniales. En el caso de los inmuebles necesitamos un valor de referencia como el que proponemos; para nosotros es de gran respeto por la forma técnica en que se hace y por la manera en que está reglamentado, a través de la última ley, que dispone la realización de una declaración jurada de caracterización urbana.

Una vez más decimos que para prevenir este tipo de fraude fiscal debemos tener un valor de referencia. Como no está hecha la actualización del valor real catastral en el Uruguay -vamos camino a eso; las autoridades actuales, tanto de la Dirección Nacional de Catastro como del Ministerio de Economía y Finanzas, han reconocido que no contamos con esa herramienta tan importante- la Caja propone esta fórmula que les hemos entregado. Se trataría de una norma transitoria, que no distorsionaría la contratación de inmuebles, y que tiene las virtudes que acabamos de mencionar. Además, no iría contra los intereses de nuestra nación, en cuanto al volumen de recaudación que es necesario tener para cumplir con los objetivos del Estado. Entonces, en esta instancia planteamos como fórmula transitoria una suba del impuesto que grava las trasmisiones patrimoniales, en un porcentaje a determinar por el Poder Ejecutivo, a fin de lograr el resultado económico que se busca para las finanzas del Estado. Actualmente, en nuestro derecho se grava a ambas partes, enajenante y adquirente, con una tasa del 2% para cada caso: para el vendedor y para el comprador. Se trataría, pues, de establecer una tasa diferencial para la parte enajenante, que es la que en este sistema de Impuesto a la Renta es objeto de tributación. O sea que la parte que tuvo el incremento patrimonial es la que vende. Entonces, como solución transitoria proponemos que se establezca una tasa diferencial a fijar por el Poder Ejecutivo, con los cálculos que puedan hacerse, con lo cual se lograrían dos efectos muy importantes. En primer lugar, no se distorsionaría un mercado transparente y totalmente bancarizado -que también afecta enormemente a la Caja Notarial de Seguridad Social como consecuencia de todo lo que expusimos- y, en segundo término, no se afectarían los intereses del Estado en cuanto a la recaudación de estos tributos -que compartimos-, si se implementara este sistema de aumento del impuesto a las trasmisiones de la parte enajenante.

Esa es nuestra propuesta, pero quiero que quede bien claro en la Comisión que simplemente estamos planteando una solución para este problema. No obstante, estamos abiertos a considerar cualquier otra en el camino que preserve los grandes principios y valores que tiene el mercado inmobiliario, la contratación en general, y en última instancia la Caja Notarial.

SEÑOR CRISPINO.- Yo quisiera ejemplificar con una cifra la entidad que le damos al tema. La recaudación total de la Caja Notarial está en el orden de los $ 500:000.000 anuales. Si partimos de la base de que de un 60% a un 70% de este monto deriva de la contratación inmobiliaria, debemos situar esa cifra en aproximadamente $ 300:000.000. Entonces, una eventual reducción de un 10% en los precios sobre los que se fijan las operaciones inmobiliarias podría significar para la Caja una disminución de $ 30:000.000 de sus ingresos. En este momento, el presupuesto mensual de prestaciones de la Caja en materia de pasividades está en ese orden: entre $ 30:000.000 y $ 35:000.000. Por lo tanto, cada 10% de baja en los precios que se pudiera establecer en las transacciones inmobiliarias, podría significar nada menos que un mes de presupuesto de la Caja Notarial. Digo esto para tratar de ilustrar la entidad que tiene este tema para nosotros.

Este es el punto central, el que nos parece más grave para la institución; pero no es el único tema de la reforma tributaria que preocupa a la Caja Notarial ni a sus afiliados. En ese sentido, queremos dejar constancia de que adherimos totalmente al planteo que los afiliados a la Caja Notarial van a hacer -o ya lo han hecho: no sé si ha llegado a este ámbito- con relación a la deducción de los gastos de salud en el Impuesto a la Renta. Como expliqué hoy, una parte del aporte que hacemos es para el sistema previsional y otra para el sistema de salud. Se trata de un sistema de salud que ampara a todos los afiliados a la Caja mediante una prestación igualitaria que se financia exclusivamente con el 3% del monto imponible, ya sea de

los honorarios de los escribanos o de los sueldos de los dependientes asalariados. Ese sistema solidario de prestación de salud igualitaria para todos los afiliados a la Caja es paralelo, dentro de la previsión social nacional, a DISSE. Y en el caso de DISSE, los gastos derivados de esa prestación para el pasivo van a ser deducidos del Impuesto a la Renta. A ese planteo, el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social le presta su total apoyo, aunque -como dije- no es el tema que más nos preocupa y sobre el que en este momento queremos centrar la atención.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos aclaratorios cabe informar que recientemente la Asociación de Escribanos del Uruguay ha solicitado entrevista a la Comisión, pero todavía no ha sido recibida.

Como nos tienen acostumbrados los escribanos, siempre son muy claros y ordenados en sus exposiciones. Asimismo, nos han dejado un trabajo que también es muy claro y representa un buen aporte para el futuro trabajo de la Comisión, porque además contiene la redacción concreta de su propuesta.

De manera que, si no se hace uso de la palabra, solo resta agradecer la visita de nuestros invitados, quedando como siempre a las órdenes para cualquier ampliación que se nos quiera hacer llegar por escrito.

(Se retira de Sala el Directorio de la Caja Notarial de Seguridad Social)

(Ingresa a Sala una delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias)

——Damos la bienvenida a la delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, integrada por su Presidente, el señor Leomar Pastorino; la Consejera Gabriela Palazzo; los Consejeros Gustavo Weare Colombo y Gerardo Moratorio Campanella, y el Consejero Secretario Roberto V. Genta. Les pedimos disculpas por la demora que se ha generado producto de recibir a tantas delegaciones.

SEÑOR PASTORINO.- Les agradecemos que nos hayan recibido.

Como ustedes saben, la Caja es dirigida por un Consejo Honorario de siete miembros: tres que representan a los trabajadores y a los jubilados, tres delegados de las empresas privadas y oficiales, y el delegado del Poder Ejecutivo, que ejerce la Presidencia del organismo.

La Caja Bancaria enfrenta una situación muy complicada, producto de que en los últimos veinte años han sido atendidos apenas parcialmente algunos de los planteamientos que desde el Consejo Honorario se han elevado a los distintos Poderes Ejecutivos. Lo que nos preocupa actualmente es que hay una yuxtaposición del análisis de la reforma tributaria con el de nuestra problemática.

En diciembre de 2001 el Consejo Honorario elevó un proyecto consensuado por los órdenes, con amplio respaldo, mediante el cual procurábamos plantear soluciones a los problemas que ya estaban presentes, sobre todo en el mediano y largo plazo, tratando de que todos los órdenes contribuyeran de alguna forma. En aquel momento, una de las propuestas era que ante el levantamiento del IRP a las jubilaciones el monto correspondiente quedara en la Caja de Jubilaciones Bancarias a efectos de ir subsanando los problemas de financiamiento. Asimismo, se innovaba en materia de propuestas en lo que tiene que ver con la financiación tradicional bipartita de aportes personales y patronales, y se planteaba un impuesto a las sociedades financieras. Pero, como ustedes sabrán, este aspecto no ha sido tenido en cuenta en este proyecto de reforma. Nosotros entendemos que es importante trasmitirles algunos de nuestros puntos de vista al respecto y, en la medida en que el Consejo honorario está integrado por los distintos órdenes, cederé la palabra a mis compañeros para que desarrollen sus exposiciones.

SEÑOR MORATORIO CAMPANELLA.- Hay algunas cuestiones que nos parece indispensable expresar como marco para ubicar el tenor del planteamiento que realizamos.

La situación del Instituto es sumamente delicada. Al día de hoy abona 16.000 pasividades y tiene un presupuesto cercano a los US$ 190:000.000 anuales, con un déficit del entorno de los US$ 50:000.000 por año, que se verá agravado a partir de marzo del año que viene porque la contribución adicional que realizan las empresas -establecida por la Ley Nº 17.613, de diciembre de 2002- y el aporte de los pasivos -fijado por

la Ley Nº 17.841- dejarán de ser percibidos luego de esa fecha. Insisto: el déficit anual de US$ 50:000.000 pasará a ser de US$ 70:000.000 por año.

En principio, la ley no prevé la posibilidad de que los aportes realizados por los pasivos puedan ser deducidos del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas a pesar de que, en realidad, también son aportes a la seguridad social; por la forma en que está redactada, no estaría contemplada la posibilidad de deducción porque no son aportes jubilatorios.

Esto nos introduce en otro tema quizá más complejo y con algunos aspectos importantes vinculados con la reforma tributaria.

Teniendo en cuenta los tiempos, el Gobierno ha enfocado la resolución del tema reforma tributaria para, posteriormente, abocarse a los problemas vinculados con la Caja Bancaria. Al respecto tenemos algunas cuestiones que plantear. En función de los objetivos que se está proponiendo en materia de aportes a la seguridad social, la reforma tributaria plantea la existencia de muchos desequilibrios sectoriales en la aportación al sistema, lo que, en general, trae como consecuencia mucha inequidad para las empresas. La Caja Bancaria hoy recibe el aporte de 12.000 trabajadores del sector financiero. El Instituto Nacional de Estadística señala que dentro del sector financiero hay 18.700 trabajadores; por lo tanto, casi el 40% de los trabajadores del sector no aporta a la Caja Bancaria. Las tasas de aportación patronales de la Caja Bancaria -que están en un 26,25% al que se le adiciona el 4,5%- harían que la inequidad, que el desequilibrio de aportaciones entre el sector que aporta a la Caja y el que no lo hace fueran cada vez más profundos. En realidad, el desequilibrio que hoy existe es el que provoca que muchos sectores trabajen en forma absolutamente marginal. No atender esta situación provocaría una inequidad más alta. Hoy existen instituciones financieras que deberían aportar a la Caja Bancaria pero no tienen personal, y sus actividades son desarrolladas a través de estudios jurídicos. Por lo tanto, hoy tenemos empresas afiliadas que prácticamente son virtuales. Parecería que no existieran, pero existen; están reguladas por el Banco Central, pero no tienen trabajadores.

De no encontrar una solución para este tipo de cosas, sin duda se agravarán aún mucho más las posibilidades de salida para resolver el problema de la Caja Bancaria. Los problemas de la seguridad social están íntimamente vinculados con los problemas tributarios, porque el financiamiento de la seguridad social se hace a través del sistema tributario.

Supongo que no es motivo de particular preocupación las modificaciones de aportación patronal a la seguridad social que, sin lugar a dudas, significarán una disminución importante en la recaudación del Banco de Previsión Social. Esto no es problema alguno porque, en definitiva, el financiamiento de la seguridad social se hace sustancialmente a través del sistema tributario. Pero esto no es así, por lo menos hasta hoy, en el régimen jubilatorio de la Caja Bancaria. Hace cinco años, en el 2001, elevamos una propuesta al Poder Ejecutivo vinculada a las salidas y a las soluciones para la Caja Bancaria que, necesariamente, pasaban por el sistema tributario -que en parte es la salida de algún aspecto de la seguridad social-, porque no hay posibilidades de resolver el problema de la seguridad social -no digo en este país sino en el mundo- si no es a través del sistema tributario.

Como de alguna manera los tiempos están desfasados, hasta hoy el Gobierno no ha considerado la necesidad de integrar estos aspectos a la discusión.

Por otro lado, este proyecto de reforma tributaria supone una modificación pues dejaría de existir el Impuesto a las Retribuciones Personales y se pasaría a gravar a través del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

Desde el punto de vista del colectivo amparado por la Caja, esto significará que la tributación se triplicará por este Impuesto. Nosotros no tenemos un fuerte cuestionamiento frente a esto, pero sí decimos que si es lo que se va a aplicar con respecto a la reforma tributaria, ¿cómo después se puede pretender resolver el tema de la Caja Bancaria?

Por eso entendemos la necesidad de integrar en esta discusión cuáles pueden ser las salidas posibles, porque el déficit al que hacíamos mención no estará en ningún Presupuesto. Para nosotros esta es una preocupación muy fuerte, y también debería serlo para el Gobierno y el Parlamento. A nuestro juicio, estos son aspectos que deberían estar integrados en la discusión, porque supongo que a ninguno se nos escapa que una vez aprobada la reforma tributaria no sería sensato, no sería razonable que tres meses después se introduzcan

modificaciones. La búsqueda de salidas a estos problemas debería estar vinculada con el financiamiento de estos déficit y estar integrada a esta discusión.

SEÑOR ASTI.- Cuando recibimos al equipo económico y al señor Ministro de Economía y Finanzas se habló sobre la unificación de aportes de todos los sectores de la actividad, inclusive de las empresas públicas, dejando afuera a las empresas financieras. Sabemos que está a consideración del Poder Ejecutivo la reforma de las cajas paraestatales, y que las empresas públicas y las empresas financieras privadas no tenían esa equidad horizontal de aportes porque se entendía que debían tener un tratamiento específico. Todos sabemos cuál es la situación de la Caja Bancaria.

Por otro lado, recientemente, en la exposición se mencionó que se triplicaría la imposición si se aplicara el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas; supongo que se refería a los jubilados bancarios.

SEÑOR MORATORIO CAMPANELLA.- No; en general.

SEÑOR ASTI.- No sé con qué estudio se mantiene esa afirmación de triplicación, porque en ningún caso la tasa efectiva del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas -salvo para los tramos de ingresos muy superiores- triplicaría el actual Impuesto a las Retribuciones Personales.

SEÑOR MORATORIO CAMPANELLA.- Es cierto que el proyecto de reforma tributaria excluye específicamente a las empresas del sector financiero. ¿Cuáles son esas empresas que excluye? Las que aportan a la Caja Bancaria, pues el resto de las empresas del sector financiero que tributan al Banco de Previsión Social no están excluidas, con lo cual la inequidad aumentará. A eso hacemos referencia.

De acuerdo con los propios datos del Instituto Nacional de Estadística, 6.700 trabajadores aportan al Banco de Previsión Social, y ahí sí hay modificación. No tenemos ningún inconveniente en acercar a la Comisión los estudios que nos permiten avalar lo que estamos afirmando. No tengan dudas, señores Diputados, de que la Caja Bancaria tiene la información de las retribuciones de todos los afiliados, ya sean activos o pasivos. En función de esto y del proyecto de ley se han hecho los estudios pertinentes que establecen que el grado de imposición prácticamente se triplicará.

SEÑOR GONZÁLEZ ÁLVAREZ.- Son muy importantes los aportes que estamos recibiendo y sería bueno que nos acercaran más información. No tenemos dudas de que la Caja Bancaria en sí es un capítulo aparte, que habrá que analizar en su momento; inclusive, el Gobierno ha anunciado que enviará un proyecto de ley para atender a algunas de estas cajas que tienen problemas sin solucionar.

Quiero saber cuál es la masa de salarios que paga el sector, al igual que el volumen de jubilaciones y pensiones que paga la Caja Bancaria. Imagino que dominan ambas informaciones, porque a unos les cobran aportes y a otros les pagan. Usted dice que se va a triplicar lo que tienen que pagar. Este ajuste fiscal que estamos analizando...

(Manifestaciones de varios señores Representantes)

——Yo sé que a ustedes les molesta, pero es la realidad. Esto no es una reforma tributaria; no vamos a entrar en esa discusión, pero es un ajuste fiscal. Ya sé que varios Gobiernos anteriores han aplicado ajustes fiscales; acá es igual. El Gobierno le cambia el nombre a todo, pero es un ajuste fiscal. Ustedes lo están diciendo: si yo pago más, ¿qué están haciendo? Mayor presión tributaria.

Bueno, sería importante conocer esas cifras. En el análisis que hace el Gobierno, que hace el Ministro Astori, hay algunos sectores que van a tributar más, pero él no los considera en la suma. Ya tuvimos el caso del IMESI al vino; él dijo acá que era una cifra despreciable la que iban a pagar y después, cuando vinieron los representantes del sector, dijeron que tendrían que pagar US$ 12:000.000 más por año, si sale tal como está.

Por eso, me gustaría saber cuánto aporta el sector al día de hoy. Tal vez no llega a triplicarse, pero debe de ser importante el aumento, porque nadie dice que algo se triplica si sube un 10%

Reitero: por un lado, quiero conocer la masa de salarios que se paga en el sector financiero y la masa que se paga de jubilaciones y demás prestaciones. Por otro, quiero saber cuánto están aportando hoy por impuesto a los sueldos y demás, y cuánto pasarían a aportar.

No pretendo que me den esta información -que va a servir para nuestro estudio- en el día de hoy, sino que me la pueden hacer llegar después.

SEÑOR WEARE COLOMBO.- Quiero señalar un aspecto que tiene que ver con algo que ya han planteado el Presidente Pastorino y el Consejero Moratorio Campanella.

Nosotros decimos que hoy, en la realidad del sistema financiero, casi un 45% de las empresas que están operando y algo así como el 50% de los trabajadores del sector privado -según nuestras estimaciones, basadas en datos del INE- están aportando por fuera de nuestro instituto previsional. Esto se relaciona con las propias definiciones que la legislación marca en cuanto a las empresas de la actividad financiera. En ese sentido, nos parece oportuno señalar que en la propia tasa de contralor del sistema financiero que se propone sería conveniente ir incluyendo una especificación que pudiera abarcar a estas empresas.

SEÑOR ASTI.- No vamos a entrar en polémica; esperaremos que nos lleguen las cifras. Simplemente, quiero saber cuánto es el aporte personal de los funcionarios de la actividad bancaria en este momento.

SEÑOR MORATORIO CAMPANELLA.- El porcentaje es del 17,5%.

SEÑOR ASTI.- Entonces, de acuerdo con nuestros cálculos, tendrían que ganar más de $ 150.000 para triplicar el 6% que actualmente los gravan. Pero, reitero, veremos las cifras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero solicitar a la delegación que nos envíe por escrito la propuesta concreta de modificaciones, para trabajarla a la hora de considerar el articulado. Me pareció entender que el sector no tiene oposición, al menos conceptual, al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que gravaría a los activos ni al que gravaría a los pasivos. La diferencia estaría en el hecho de que no se considere como elemento a deducir de ese Impuesto a la Renta de las Personas Físicas que afectaría a los jubilados del sector aquellos otros aportes que por legislación especial están haciendo hoy en día en función de las dificultades que ha tenido el sector.

Creo que ese es el elemento concreto, pero para tenerlo claro y para saber en qué parte del articulado deberíamos considerar su propuesta, pediría que nos la hicieran llegar. Seguramente los servicios técnicos de la propia Caja la pueden precisar, y así la Comisión tendrá la oportunidad de tratarla en el momento específico.

(Se retira de Sala la delegación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias)

(Ingresan a Sala dos delegaciones de Jubilados de los departamentos de Montevideo y de Maldonado)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a dos grupos de jubilados, uno de la ciudad de Montevideo y otro de la ciudad de Maldonado, integrados por los señores César Piacenza, Elvelio Hernández, José Mario Tournier, Roberto Genta, Pedro Capdepont, Eduardo García y Juan Carlos Lasaga.

Suponemos que tienen problemáticas comunes y algunos aspectos diferenciales de los que seguramente dejarán constancia.

SEÑOR GARCÍA.- Pertenezco al movimiento de jubilados de Maldonado. El grupo se ha formado a lo largo de este año como consecuencia de la presentación del proyecto de reforma impositiva, porque hemos visto con gran preocupación que se va a aplicar a las jubilaciones el Impuesto a la Renta.

Con respecto al concepto de equidad, pensamos que no existe mejor definición que la que da el artículo 8º de la Constitución cuando habla del principio de igualdad, que es la verdadera manera de distribuir la justicia. ¿Cómo se llega al concepto de igualdad? No considerando otras diferencias que los méritos y las virtudes,

como establece la Constitución. Pertenecemos a un grupo de edad avanzada y necesitamos la protección y el amparo del Estado porque somos absolutamente vulnerables. Sin embargo, en este momento nos encontramos con un proyecto que tiende a disminuir nuestra calidad de vida, aplicándonos un nuevo impuesto que nos toma totalmente de sorpresa y que esperábamos al momento de jubilarnos.

Seguramente el impuesto va a disminuir nuestra calidad de vida. No nos consideramos personas con una renta. Hemos hecho nuestros aportes a lo largo de una extensa vida laboral, que consideramos un ahorro para nuestra tercera edad, a fin de poder disfrutar con tranquilidad nuestros últimos años. Por otra parte, no estamos en condiciones de dar marcha atrás y volver a nuestras actividades, en primer término, porque nuestra edad no nos lo permite y, en segundo lugar, porque la ley no nos permite volver a las actividades en las que hemos desarrollado nuestras destrezas y nuestros conocimientos.

Además, quisiera traer a colación el régimen general de jubilación establecido por la Ley Nº 16.713, que fijaba un salario básico jubilatorio computando los años de la vida laboral con los que se hacía un promedio. Luego, para el cálculo de la jubilación se deducía nada menos que el 50%, existiendo además topes máximos. Este es el sistema por el que se rige actualmente la mayoría de los jubilados, a diez años de aplicación de la ley.

Quiere decir que los jubilados ya hemos hecho una contribución importante a la solidaridad social y, en particular, al sistema previsional. Entonces, nos encontramos con que este impuesto viene a duplicar la carga tributaria. Se nos agrega una nueva carga luego de habernos jubilado. Pero, además, encontramos importantes asimetrías en lo que refiere a las deducciones que se realizan y a qué se les permite hacer a los activos con respecto a los pasivos. Es así que a los activos se les permite deducir DISSE, pero a nosotros no, que somos los que más necesitamos el acceso a la salud. Según la noticia que tenemos, en este momento este tema está siendo considerado.

Además de eso, hay otras deducciones en lo que refiere a los hijos a cargo. Difícilmente una persona de más de sesenta años de edad tenga hijos a cargo. Quizás sería posible que se contemplaran otras posibilidades del jubilado.

También nos queremos referir al aspecto constitucional del problema. La Constitución, en el artículo 67, establece un régimen detallado en el que no solamente se calcula el monto de revaluación de la pasividad, actualizándola de acuerdo con el Índice Medio de Salarios, sino que además se establecen las oportunidades en que habrá de ser reajustada. En cambio, en vez de esto, ahora vemos un proyecto de ley en el que tenemos un impuesto cuyo futuro evolucionará de acuerdo con un índice desconocido que se fijará reglamentariamente, que es el de la prestación básica. No sabemos cómo va a evolucionar la prestación básica; se regulará de forma administrativa frente a una disposición constitucional que es la que nos ampara.

También queremos mencionar la situación de los jubilados por discapacidad. Existen jubilados por discapacidad, por ejemplo, personas que contraen una enfermedad profesional en su trabajo o que sufren un accidente y por eso son jubiladas. No existe una excepción para ellas y se les aplica el Impuesto a la Renta de igual manera que a todos los demás.

Por último, también quisiéramos comentar el aspecto de la no retroactividad. Nosotros hemos hecho aportes a lo largo de la vida, como ya hemos informado, y encontramos que este impuesto, en realidad, se aplica a sumas que ya hemos vertido en el pasado. De manera que la aplicación de la ley sería retroactiva y se aplicaría sobre los aportes por los que ahora estamos recibiendo nuestros beneficios jubilatorios.

Es cuanto quería expresar y les agradezco mucho la atención.

SEÑOR PRESIDENTE.- A los efectos de tener clara la integración de los grupos, ¿son todos jubilados del BPS o también representan a otras Cajas o servicios?

SEÑOR GARCÍA.- Las tres personas que vinimos de Maldonado, que representamos a unos cuarenta jubilados, pertenecemos al área de la salud -el doctor Capdepont-, al de la banca -el señor Lasaga- y quien habla pertenece al área de la empresa privada.

SEÑOR PIACENZA.- En relación con la pregunta que recién se formuló, nosotros pertenecemos básicamente al BPS.

En primer lugar, queremos expresar nuestro agradecimiento por habernos recibido -a ustedes, al sistema que lo permite, creado por ustedes o por sus colegas en algún momento- y pedimos por anticipado disculpas por los errores que podamos cometer al realizar nuestra exposición, dada la inexperiencia, pues es la primera vez que hacemos algo de esto.

Creemos que esto lo estamos haciendo por nosotros, por muchos jubilados que están en una situación similar, por los que en el futuro estén en circunstancias parecidas y, por qué no, por algunos de ustedes que puede suponerse que también podrían estarlo.

Queremos hacer nuestro planteo, pero sin perjuicio de ello nos interesa hacer otro tipo de aportes o sugerencias que quizás les resulten dignas de ser estudiadas para solucionar algunas dificultades que tiene el país.

Nuestro planteamiento principal tiene que ver, indudablemente, con la creación del Impuesto a la Renta y su aplicación sobre las pasividades. No queremos insumir demasiado tiempo porque sabemos que tienen mil cosas para resolver y nos ponemos en su lugar;. Además, creemos que esta es la única forma en la que podemos pedir que, a su vez, se pongan en nuestro lugar.

Queremos valorar la buena intención que tuvo el Ministro de Economía y Finanzas en cuanto a los planteos que se podían realizar por Internet. En algunos casos habrán sido considerados, pero lamentablemente, el nuestro, que fue muy simple, parece que no tuvo andamiento y por eso estamos acá.

Si bien estamos de acuerdo con la opinión que dice que este Impuesto a la Renta es un impuesto a los ingresos, no vamos a cuestionar ni a discutir si el nombre está bien o mal. Tiene un nombre especial, pero en realidad es un impuesto a los ingresos. Tan es así que en inglés se llama "income tax", que es impuesto a los ingresos. Si tiene que ser un impuesto a los ingresos, llámese como se llame, asumamos que debemos tener responsabilidad en parte, si es que corresponde, sin perjuicio de que la ponencia que hizo el compañero -de la que nos enteramos acá- tiene una validez importante y también es digna de ser considerada. Si no hay más remedio que aportar, se aportará. Nosotros no queremos decir que no nos corresponde aportar en absoluto, pero aspiramos a que básicamente no haya una diferencia tan grande entre lo aportado por el IRP y lo que resultaría de la aplicación del Impuesto a la Renta en determinados niveles no demasiado importantes de jubilaciones.

Por parte de las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas se ha dicho, como ponemos en una nota que les remitimos, que dos de los pilares básicos de la reforma tributaria son la equidad y la justicia. Nosotros tenemos fundamento para decir que no hay equidad y tampoco justicia. ¿Por qué no hay equidad? Porque como se ve en una gráfica que está por allí, el momento en el que los activos y pasivos empezarían a pagar Impuesto a la Renta es casi simultáneo; hay un nivel del 94% entre unos y otros -es casi lo mismo los $ 7.960 que tiene la gráfica contra los $ 7.500-, pero después -por obra de las deducciones y de los otros artículos del proyecto y por cifras que no calculamos nosotros sino que aparecieron en un diario como aportadas por el propio Ministerio de Economía y Finanzas- los jubilados empezaron a pagar más Impuesto a la Renta que IRP a partir de los $ 9.380 y los activos a partir de los $ 17.500. En buen romance, quien esté entre esas dos cifras, si es activo, no pagaría Impuesto a la Renta, pero los pasivos sí. Eso no es equidad; eso es inequidad.

Si ustedes ven con detalle el repartido que hicimos, verán que hay unas diferencias en las cifras. El cuadrito que dice "Impuesto a la Renta" está tomado con el BPC anterior, que era de $ 1.397 en el primer cálculo que hicimos, pero después agregamos eso que mencionaba de los diarios que está tomado con el otro BPC actual, que son los $ 1.482 aproximadamente.

Por otro lado, no es que no queramos pagar -aunque tiene su fundamento la ponencia del compañero que recién expuso-, pero creemos que si hay que pagar, sea algo razonable, parecido a lo que pagamos, y que si hay aumentos, estos no sean demasiado perjudiciales para los pasivos. En la mayoría de los casos de los pasivos hay una situación de injusticia. Por ejemplo, todos aportamos durante nuestra vida activa -35, 40, 45, 50 años- sobre los aguinaldos que cobrábamos y los pasivos no cobramos aguinaldo. Hay otros casos -no son la totalidad pero son muchos- que han aportado sobre cifras mucho mayores que las que reciben por

jubilación por existir un tope. De todo esto resulta que ya han tenido y tienen permanentemente quitas sobre lo que tenían derecho a cobrar que, indudablemente, van a la misma bolsa de Rentas Generales, que permite pagar jubilaciones muy grandes o jubilaciones de cajas que se sirven de Rentas Generales, en las cuales los topes no solamente no existen sino que es al revés. A modo de ejemplo: si yo me jubilara como Subgerente o Subjefe me darían la jubilación de Jefe. Creo que el ejemplo está razonablemente claro. No es la Caja Civil; son otras Cajas

Entonces, no nos parece justo que cuando se trata a la gente en forma diferente haya que hacer un sacrificio para aportar más o mucho más que lo que se está pagando con el IRP en estos momentos.

Si se fijan en la última gráfica donde se refiere al Impuesto a la Renta de Pasividades, deducción del 30% -después voy a explicar de dónde surgió eso-, podrán ver que la gráfica menor es el IRP y la superior -la que en el punto final, en jubilaciones, es un poco alta- es la del Impuesto a la Renta; quiere decir que se dispara la tributación frente al IRP. ¿Por qué hicimos esto? Porque en algún momento se nos pidió que no solamente planteáramos posibilidades de solución a título de sugerencia o conceptualmente, sino que fuéramos más concretos en decir que tal artículo tiene que estar de tal manera para que contemple nuestras aspiraciones y no sea injusto. Entonces, nosotros hicimos una lectura de los artículos del proyecto y encontramos uno para las rentas derivadas del trabajo sin relación de dependencia o fuera de la relación de dependencia. Me refiero al artículo 34 según el cual le permite deducir -según nos han dicho los profesionales o de acuerdo con la interpretación que nosotros hacemos de su opinión- de la renta computable un 30% por concepto de gasto, más créditos incobrables. Entonces, se puede deducir un 30%, que es lo que da la gráfica del medio. Entonces, como se nos pidió alguna propuesta concreta, además de las que habíamos incluido anteriormente -porque esto fue posterior a la redacción de esta nota y pedimos las correspondientes disculpas por no haberla redactado de nuevo porque tenía una cantidad de firmas y no era posible conseguirlas nuevamente; la mantuvimos así y le hicimos ese agregado-, sugerimos en esa nota algunas soluciones. Dentro de ellas estaba, por ejemplo, tomar un porcentaje de la canasta básica familiar para utilizar como piso tributario a partir del cual podía aumentarse el Impuesto a la Renta con relación al IRP. Pero si se tomaba más o menos un 75% u 80%, la cosa podía ser razonable. Cuando al revisar los artículos encontramos el tema de la deducción del 30%, pensamos que esta podía ser otra alternativa. Se nos sugirió plantear cosas concretas y estamos planteando no quedarnos en el IRP, pero que haya para los pasivos que sufren esas injusticias una posibilidad parecida a la de los profesionales o a las rentas del trabajo fuera de la relación de dependencia. Sabemos que no podemos plantear ni solucionar con esta ley de Impuesto a la Renta esas injusticias, que tenemos que seguir aceptando, como por ejemplo, los topes de las jubilaciones, el no cobrar aguinaldo, y los aumentos que pedimos y que tenemos que pelear. Y aclaramos que en este momento no venimos a plantear ningún aumento de las jubilaciones; como se sabe, ese tema se está discutiendo por otro lado.

Y, bueno, pensamos que ahí podía haber una posible solución para lograr equidad en el tratamiento de activos y pasivos. Concretamente, planteamos dos cosas: tomar como piso tributario un porcentaje importante de la canasta básica familiar o tomar la posibilidad de deducción del 30%.

Quisiera hacer un agregado más para pasar luego a otras sugerencias que no tienen nada que ver con este tema.

Cuando hablamos del Impuesto a la Renta y del impuesto a los ingresos, si uno quiere saber acerca de los conceptos de "renta" y de "rentista", nos acordamos de cuando nos decían: "Fulano vive bien, no trabaja, vive de rentas". Sin embargo, verá que en realidad, las rentas surgían de los alquileres de las casas, de los depósitos que tenía en el Banco, pero no de las rentas al trabajo. En este momento, este impuesto es un impuesto a los ingresos. No discutimos que no haya que aportar -como lo harán todos-, pero sí decimos que no hay equidad. Planteamos que la situación tendría que ser diferente. Pensamos que habría que revisar la escala profesional para que se cumpliera con el precepto que hemos visto en varios lugares en carteles: "Que pague más el que tiene más". Pero no queremos que pague mucho más el que ya está sufriendo perjuicios por otro lado.

Voy a plantear un tema que quizás a algunos de ustedes les puede interesar estudiar. En algún momento alguien nos dijo que había que recaudar fondos porque había muchos problemas en el país, entre ellos, la niñez carenciada o la gente que está por debajo de la línea de pobreza. Nosotros pensamos que hay una forma, que quizás dé un poquito de trabajo implementar, pero que no costaría nada al Estado ni a los contribuyentes; no significaría aumentar un impuesto. Simplemente, habría que ingeniarse para que

determinados fondos, que no sabemos exactamente adónde van a dar ahora, puedan canalizarse para algo positivo. Cuando ustedes van a comprar al supermercado, le dan un vuelto, que tiene un redondeo, por lo general, de $ 0,50, $ 0,30 o $ 0,70. Si hacemos una cuenta muy rápida de lo que puede significar eso por mes, teniendo en cuenta que somos tres millones de uruguayos, que la cuarta parte va al supermercado -o menos, la sexta parte-, serían quinientas mil veces que se va al supermercado, al almacén o a donde sea, a comprar una vez por semana; al mes serían dos millones de idas, aunque supongamos que fueran la mitad, un millón. El vuelto promedio entre $ 0 y $ 1, sería $ 0,50. Si esos vueltos se pudieran canalizar contablemente y ser controlados para destinarlos a la niñez carenciada o a algún tipo de obra social, la suma total sería de $ 500.000 por mes, aunque quizás exageremos. Pero, supongamos que fueran $ 200.000 o, mejor, $ 100.000. Es dinero. ¿No les parece que valdría la pena estudiar esta propuesta?

SEÑOR ALONSO.- Quiero dejar una constancia en cuanto al tema de fondo.

Nosotros estamos en pleno proceso de discusión del proyecto de ley de reforma tributaria que envió el Poder Ejecutivo. Al respecto, el Partido Nacional tiene algunas diferencias de fondo. Sin duda, compartimos el espíritu de los enunciados, pero hay algunos elementos que para nosotros son centrales. Un elemento central consiste en que nosotros no aceptamos que se grave el ingreso de los jubilados y pensionistas con el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En definitiva, el Partido Nacional tiene una posición contraria a ese impuesto. Si se elimina el impuesto a los sueldos, mejor.

Además, sabemos -por expresiones de los mismos jerarcas- que el erario ha mejorado notoriamente su nivel de recaudación, producto de un aumento de la actividad económica. Prácticamente todas las semanas vemos al Director General de Impositiva anunciando que ha mejorado la recaudación. Entendemos que hay algunos sectores a los que se llega con más injusticia con la presión tributaria y, evidentemente, es a los jubilados a los primeros que deberíamos atender.

Por lo tanto, quiero dejar sentado que la posición del Partido Nacional es contraria a que se aplique a los jubilados el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer dos consideraciones. En primer lugar, el impuesto sobre jubilaciones, llámese impuesto a las remuneraciones o impuesto a la renta de las personas físicas, existe desde el año 1982, gravando en parte a las jubilaciones, con tasas diferenciales que empezaron con un 1% y luego fueron subiendo, alcanzando hoy el 2%. Esto sucedió durante todos los Gobiernos democráticos; por supuesto que desde 1982 a la fecha hubo cuatro períodos de gobierno democráticos, uno de los cuales integró el Partido Nacional.

En segundo término, más allá de poder compartir o diferir en algunas de las cifras presentadas por las dos delegaciones de Montevideo y Maldonado, cuando se habla en nombre de los pasivos, por lo menos dentro de los correspondientes al Banco de Previsión Social hay que recordar que el 80% no está considerado en este impuesto a las retribuciones, como tampoco lo estuvo anteriormente en el impuesto a las remuneraciones. Aclaremos que estamos hablando de aquellos pasivos que superan determinado nivel que, lamentablemente, en el Uruguay son solo un 20%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más intervenciones, la Comisión agradece a las delegaciones de jubilados de Montevideo y Maldonado su visita, y quedamos a la orden para recibir informaciones complementarias por escrito, a fin de que sean consideradas a la hora de la votación del proyecto.

Se levanta la reunión.